



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 035-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08849-2021, presentado por el administrado Sr. FELIX PALOMINO HUAMAN Identificado con DNI N°07734533, representante de la Asociación de Pequeños Medianos Inversionistas del Agro Ganadería e Industrial (APEMIAGI), quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma; Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2.2385 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Félix Palomino Huamán
- Copia simple de Partida N°11783136 de Inscripción de Asociados de APEMIAGI
- Copia simple de Minuta de Independización y Compra Venta que celebra la Comunidad Campesina de Chilca y los Representantes de APEMIAGI
- Plano Perimétrico PP-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José Antonio Velásquez León CIP N°120339
- Recibo de pago N°16869 de fecha 23.12.2020, por el monto de S/-.173.00

Que, con INFORME N°076-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Chozza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se Ingresá por la Carretera Panamericana Sur km. 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

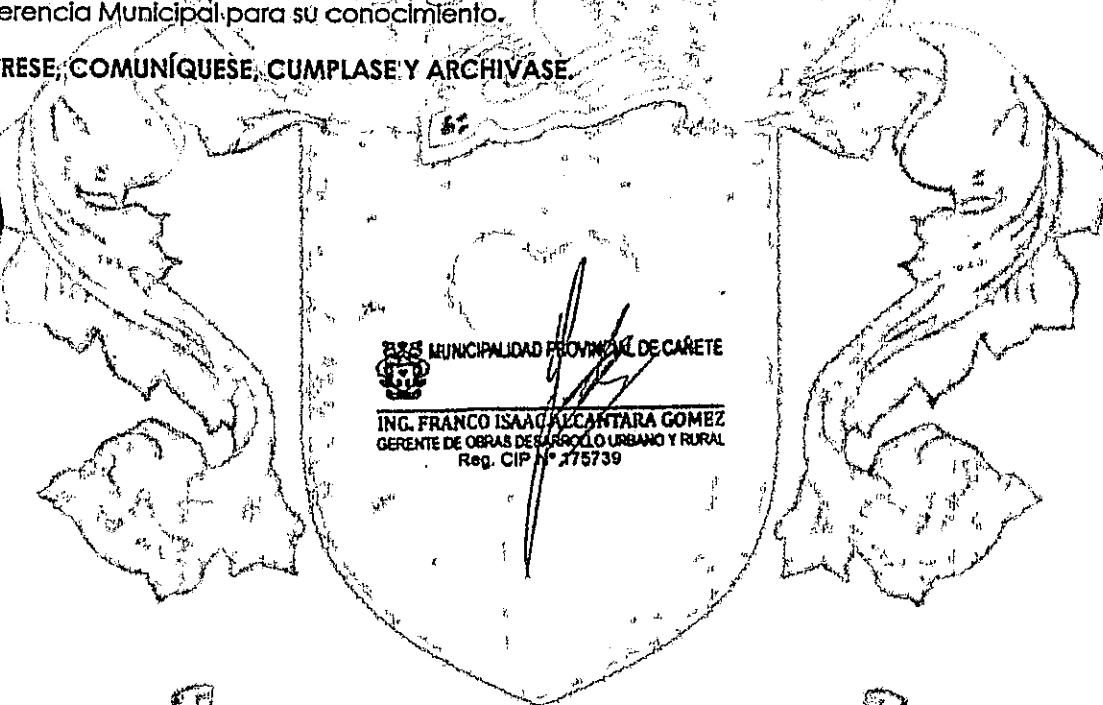
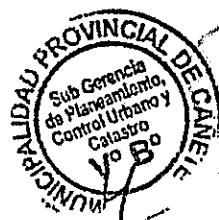
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°013-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.01.2021 solicitado por el administrado Sr. FELIX PALOMINO HUAMAN identificado con DNI N°07734533; representante de la Asociación de Pequeños Medanos Inversionistas del Agro Ganadería e Industrial (APEMIAGI), del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al Ingreso de la Vía de la Quebrada La Chóza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2.2385 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se Ingresará por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales; a formalizar en Planeamiento Integral.

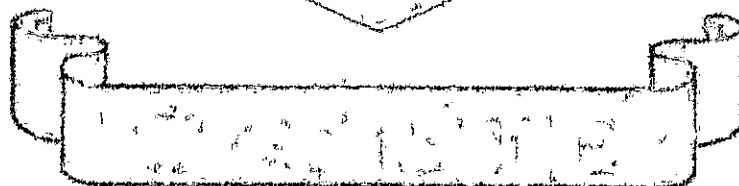
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCÁNTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 275739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 013-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°08849-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°08849-2020, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 2.2385 Has, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

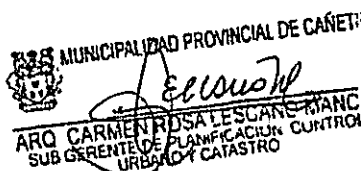
FELIX PALOMINO HUAMAN

DNI N°07734533

Representante de

APEMIAGI

San Vicente de Cañete, 22 de Enero de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado